

RIO GALLEGOS, 03 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.940/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el docente Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS;

QUE mediante el mismo presenta su renuncia al cargo docente que posee en esta institución en la asignatura Herramientas de Informática, a partir del 01 de marzo de 2011;

QUE a Fs. 04 y 05 han tomado la intervención de su competencia la Jefatura de Personal y la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales informando que se debe aceptar la renuncia al docente en cuestión en el cargo que mantiene bajo contrato a plazo fijo equivalente a la Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área: Herramientas y Aplicación de Software - Orientación: Software de Aplicación y Utilitarios - Disciplina: Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina: Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control Especialidad: Herramientas y Aplicaciones de Software - Código Nomenclador de Disciplina (02-18-99-07 -2) de la División Ciencias Exactas e Informática;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 – Inc. I) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el suscripto esta facultado para aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el Contrato a Plazo Fijo celebrado oportunamente mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 928/10 con el Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS (C.U.I.L.N° 20-94291340-1) en el cargo equivalente a la Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área: Herramientas y Aplicación de Software - Orientación: Software de Aplicación y Utilitarios - Disciplina: Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina: Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control Especialidad: Herramientas y Aplicaciones de Software - Código Nomenclador de Disciplina (02-18-99-07 -2) de la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 01 de marzo de 2011.-

ARTICULO 2º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

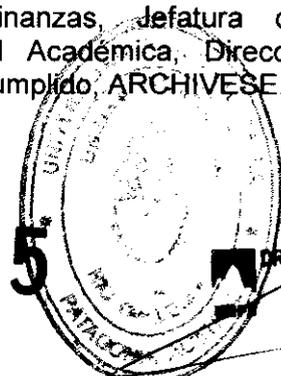
ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 GASTOS PERSONAL – PARTIDA PPAL: 02 – PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

085



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG